



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA

SECRETARÍA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y AGROPECUARIO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	SERVICIO DE LOGÍSTICA
ETAPA - FASE	CONTRACTUAL – EJECUCION
SUSTENTO JURÍDICO	LEY 80 DE 1993, 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015, 2069 DE 2020
OBJETO:	APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL ENCUENTRO DE LA RED DE ASOCOMUNALES DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO (REDAN) EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS.
PRESUPUESTO OFICIAL	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000).
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02 009 Servicios para la comunidad, sociales y personales.
CDP	Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00715 del 16 de junio de 2025.
BANCO DE PROYECTOS (Resolución 4788 de 2016 del D.N.P.)	2024056040056
FECHA ESTUDIOS PREVIOS	03/07/2025
SUPERVISOR	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y AGROPECUARIO

MARCO LEGAL:

El **Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015**, establece que “La entidad elaborará un **estudio previo** simplificado que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE BUSCA SATISFACER

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°, que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los



**Alcaldía
de Remedios**
Antioquia

ALCALDÍA MUNICIPAL DE REMEDIOS NIT: 890.984.312-4

principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)

A su vez, la norma ibídem preceptúa en su artículo 38 el derecho de libre asociación así:

“ARTICULO 38. Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad”.

El municipio de Remedios como ente territorial goza de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, el cual en virtud del artículo 311 de la Constitución Política de 1991, tiene la función de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes, en particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad y dar cumplimiento a la normativa establecida para la contratación estatal en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y reglamentarias.

A partir de la constitución del 1991, hacen su aparición nuevos movimientos sociales, políticos y prácticas sociales que configuran nuevas formas de autogestión en las comunidades, así como las organizaciones no gubernamentales las cuales se constituyen en piezas claves para la asistencia social. La comprensión de lo público como un espacio más amplio que el estatal se da en formas de intervención colectiva y de participación cívica, por esto es fundamental la implementación de mecanismos de participación ciudadana, tanto en la vida social, como en los procesos políticos y en el control de las acciones estatales.

De acuerdo con el artículo 103 de la Constitución Política de Colombia, es deber del Estado favorecer a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.

En armonía con lo anterior, el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, determina que son funciones de los municipios en relación con la promoción del desarrollo y el desarrollo comunitario los siguientes:

“ARTÍCULO 76. COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO EN OTROS SECTORES. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

76.10. En materia de promoción del desarrollo



76.10.1. Promover asociaciones y concertar alianzas estratégicas para apoyar el desarrollo empresarial e industrial del municipio y en general las actividades generadoras de empleo.

76.10.2. Promover la capacitación, apropiación tecnológica avanzada y asesoría empresarial.

(...)

76.13. Desarrollo comunitario Promover mecanismos de participación comunitaria para lo cual podrá convocar, reunir y capacitar a la comunidad.

(...)"

Por su parte la Ley 136 de 1994 en su artículo 3 reza:

ARTÍCULO 3.- Funciones de los Municipios. Modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012. Corresponde al municipio:

(...)

5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1º, numeral 8 de la Ley 397 de 1997. (...)

(...)

Parágrafo 1. Las políticas, planes, programas y proyectos con destino al fortalecimiento de los cabildos, de las autoridades y organizaciones indígenas y de los organismos de acción comunal se formularán en concertación con ellas. (...)

El Congreso de la República expidió la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021, "Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones", la cual tiene por objeto promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos y, a la vez, pretende establecer un marco jurídico para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes. De otra parte, busca prever lineamientos generales para la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la política pública de acción comunal, sus organismos y afiliados, en el territorio nacional, desde los objetivos del desarrollo humano, sostenible y sustentable.

La misma ley en su artículo quinto define la acción comunal como la expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los Derechos Humanos, la



**Alcaldía
de Remedios**
Antioquia

ALCALDÍA MUNICIPAL DE REMEDIOS NIT: 890.984.312-4

comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa.

La Ley 2166 de 2021, clasificó los organismos de acción comunal en primero, segundo, tercer y cuarto grado, los cuales se darán sus propios estatutos y reglamentos según las definiciones, principios, fundamentos y objetivos consagrados en la citada ley y las normas que le sucedan y reglamenten.

El Gobierno Nacional a través del Decreto 1501 de 2023 ratificó el compromiso con las organizaciones comunales al reglamentar aspectos como su funcionamiento, las normas de contabilidad, las facultades de inspección, vigilancia y control, y el registro de sus organismos de acción comunal. Por medio de esta norma, el Ejecutivo da cumplimiento a la facultad consagrada en el artículo 97 de la Ley 2166 de 2021, con lo cual se consigue: “Reglamentar o desarrollar los aspectos que la Ley 2166 de 2021 no logró estipular de forma clara y con la debida profundidad jurídica”.

El Decreto 1501 de 2023 permite, entre otros temas, desarrollar con mayor claridad los requisitos que se deben cumplir para el reconocimiento de personería jurídica de los Organismos de Acción Comunal (Artículo 2.3.2.1.1.1.) y determinar el número mínimo de delegados que se deben presentar en cada asamblea general de afiliados, el cual será de dos Organismos de Acción Comunal de segundo grado en adelante (parágrafo 4 Artículo 2.3.2.1.1.3.).

La importancia que ha cobrado el fortalecimiento de la institucionalidad puede atribuirse a las nuevas comprensiones que hoy existen sobre el desarrollo, que resaltan otros aspectos necesarios para lograrlo; y es en esa dirección que el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias se constituye en una estrategia clave para construir mayores niveles de confianza, aplicar normas socialmente compartidas y aumentar el nivel de asociatividad, como evidencias de las capacidades de una sociedad para actuar cooperativamente y crear sinergias que contribuyan con el aumento de la democracia y la disminución de la pobreza.

Que, en este sentido, la administración Municipal de Remedios, es garante de los mecanismos de asociación y participación ciudadana y la organización comunitaria por tanto considera oportuno el APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL ENCUENTRO DE LA RED DE ASOCOMUNALES DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO (REDAN) EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS.

1.1 UBICACIÓN DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO.

Municipal 2024 2027, línea 2: Desarrollo Económico-un campo productivo. Fortalecimiento empresarial y microempresarial agropecuario para el Fortalecimiento del empleo, el emprendimiento, la asociatividad y el desarrollo empresarial en el Municipio de Remedios



2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL ENCUENTRO DE LA RED DE ASOCOMUNALES DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO (REDAN) EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del Contrato está codificado en los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

Código	Descripción (por dos actividades: una en junio y otra en noviembre)
81141601	logística

2.3. ALCANCE DEL CONTRATO: El alcance del presente proceso de contratación deriva, APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL ENCUENTRO DE LA RED DE ASOCOMUNALES DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO (REDAN) EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS., de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los anexos y estudios previos. Para el cumplimiento del objeto señalado, se tendrán en cuenta los siguientes alcances:

*La población objetivo del presente proceso contractual, serán los miembros representantes de las Juntas de Acción Comunal del Nordeste Antioqueño, provenientes tanto de las zonas rurales como urbanas.

*Los recursos destinados por **EL MUNICIPIO** se utilizarán en la realización de las actividades correspondientes al encuentro de la RED DE ASOCOMUNALES DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO (REDAN) en el municipio de remedios.

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS, DISEÑOS, LICENCIAS, PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN:

La ejecución de contrato que resulte presente proceso de selección, requiere o no de las siguientes autorizaciones:

AUTORIZACIONES		(SI) ____ (NO) __X__ REQUIERE
LICENCIAS	Ambientales	(SI) ____ (NO) __X__ REQUIERE
	Urbanismo	(SI) ____ (NO) __X__ REQUIERE



DISEÑOS	Arquitectónicos	(SI) ____ (NO) __X__ REQUIERE
	Estructurales	(SI) ____ (NO) __X__ REQUIERE
	Sanitarios	(SI) ____ (NO) __X__ REQUIERE
	Hidráulicos	(SI) ____ (NO) __X__ REQUIERE
	Eléctricos	(SI) ____ (NO) __X__ REQUIERE

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El contratista deberá hacer equipo con la Secretaría de Desarrollo Social y Agropecuario para garantizar la ejecución de las actividades correspondientes al encuentro de la RED DE ASOCOMUNALES DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO (REDAN) en el municipio de Remedios y cumplir con las siguientes especificaciones técnicas.

DETALLES	UNIDAD	CANT./HA
SONIDO: SISTEMA LÍNEA RRAY EN STAKING PARA EVENTO CORPORATIVO EN CAMPO ABIERTO. ACONDICIONADO. VIDEO: 1 PANTALLA LED A 4PITH DE 4X2MTS CON OPERADOR. MUEBLERÍA: 50 MESAS CUADRADAS TIPO BAZAR TRADICIONAL. 120 SILLAS COLOR BLANCO, CON ESPALDAR LISO Y SIN DESCANSABRAZOS INCLUYE DECORACION	UNIDAD	1
MATERIAL PARA DECORACIÓ: 10 PAQUETES DE BOMBAS R9 COLORES ARCOIRIS, 10 PAQUETES DE BOMBAS MIL FIGURAS DE COLORES ARCOIRIS, 70 PLIEGOS DE FOMI PARA ELABORACIÓN DE FLORES Y MARIPOSAS, 20 METROS DE TELA CEDA FORRO, 7 CARRETAS DE ALAMBRE DULCE SEMI DELGADO, SIETE PAQUETES DE AMARRAS; 1 TELA VERLO TORNASOL PARA GABÁN; TELA LICRDA PARA PANTALÓN, CARTULINA OPALINA TAMAÑO CARTA 180 GR X 50 Y SERVICIOS DE DECORACIÓN PARA EVENTO CONCURSO Y CONVERSATORIODECORACIÓN PUNTO PRINCIPAL, FONDO CON MOBILIARIO, TELAS Y GLOBOS 2. MESA PRINCIPAL CON MANTEL DOS ARREGLOS BAJOS DE FLORES NATURALES Y BOTELLA DE AGUA PARA LOS DE LA MESA PRINCIPAL (10) 1 PENDON	UNIDAD	1
REFRIGERIOS: SÁNDWICHES DE JAMÓN + QUESO +POLLO SALSA ESPECIAL *FRUTA MANZANA *JUGO PERSONAL NATURAL DE 12 ML	UNIDAD	250
ALIMENTACIÓN: PORCIÓN DE CARNE (EN SALSA DE CIRUELA) ARROZ MORENO (MAICITOS, PASAS, JAMÓN, APIO, CEBOLLA BLANCA, ZANAHORIA Y SALCHICHA RANCHERA) ENSALADA DULCE (REPOLLO, PASAS, MANGO, QUESO, MANZANA EN HOJA DE LECHUGA) PURE DE PAPA (CON ALIÑOS Y QUESO) JUGO O GASEOSA EL SERVICIO DE CENA INCLUYE TRANSPORTE DE LOS ALIMENTOS AL LUGAR DE CADA UNO DE LOS EVENTOS, POR LO QUE DISPONDRÁN DE UNA PERSONA PARA QUE PROPORCIONE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL EVENTO, PARA SER ENTREGADO A CADA MAESTRO. RECOLECCIÓN DE BASURA		250
HIDRATACION (PACA DE AGUA POR 20 BOLSAS DE 300 ML)	UNIDAD	100

Además, de las especificaciones técnicas descritas anteriormente, el oferente seleccionado deberá cumplir con las siguientes especificaciones:



1. El oferente seleccionado proveerá el apoyo logístico a partir del inicio, y durante el plazo de ejecución del contrato estipulado en el mismo y/o hasta agotar presupuesto.
2. El oferente certificará que el apoyo logístico, lo proveerá en este municipio, en el lugar que disponga el supervisor y de acuerdo a las directrices y requerimientos impartidos por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y AGROPECUARIO.
3. Los productos alimenticios que el oferente seleccionado proveerá al municipio de Remedios, deberán ser aptos para el consumo humano, cumplir con las normas de salubridad, no podrán estar vencidos o descompuestos.
4. El contratista garantizará que remplazará los alimentos que no reúnan los requerimientos de la ficha técnica de manera inmediata.
5. El municipio de Remedios, solo reconocerá al oferente seleccionado el servicio logístico, establecido en la ficha técnica.
6. Deberá darse cumplimiento a la Ley 9 de 1979, que dicta las medidas sobre condiciones sanitarias básicas para protección en el medio ambiente, suministro de agua, alimentos, etc.
7. El proponente deberá entregar en sitio lo requerido por el supervisor.

4. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO DE SELECCION:

El valor estimado del contrato es la suma de: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato requiera, los cuales se cancelará con recursos de la disponibilidad Nro. 00715 del 16 de junio de 2025.

4.1. Análisis que Soporta el Valor Estimado del Contrato

Para el análisis económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró los precios del mercado local, teniendo en cuenta, los impuestos nacionales y locales que recaen sobre los bienes y servicios requeridos. Además de lo anterior, para establecer el valor estimado del contrato, se realizó un estudio mercado mediante solicitudes de cotización a tres (3) establecimientos de comercio con asiento en esta localidad, cuya actividad comercial es el servicio logístico, las cuales arrojaron el valor del contrato:

DETALLES	UNIDAD	CANT./HA	VALOR UNT COTIZACIÓ N 1	VALOR TOTAL COTIZACIÓ N 1	VALOR UNT COTIZACIÓ N 2	VALOR TOTAL COTIZACIÓ N 2	VALORUNT COTIZACIÓ N 3	VALOR TOTAL COTIZACIÓ N 3	PROMEDI O	VALOR TOTAL PROEDIO
----------	--------	----------	-------------------------------	------------------------------------	-------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	--------------	-------------------------------



Alcaldía de Remedios

Antioquia

ALCALDÍA MUNICIPAL DE REMEDIOS NIT: 890.984.312-4

SONIDO: SISTEMA LÍNEA RRAY EN STAKING PARA EVENTO CORPORATIVO EN CAMPO ABIERTO. ACONDICIONADO.										
VIDEO: 1 PANTALLA LED A 4PITH DE 4X2MTS CON OPERADOR.										
MUEBLERÍA: 50 MESAS CUADRADAS TIPO BAZAR	UNIDAD	1	6.550.000	6.550.000	6.500.000	6.500.000	6.700.000	6.700.000	6.583.333	6.583.333
TRADICIONAL.										
120 SILLAS COLOR BLANCO, CON ESPALDAR LISO Y SIN DESCANSABRAZOS INCLUYE DECORACION										



Alcaldía de Remedios

Antioquia

ALCALDÍA MUNICIPAL DE REMEDIOS NIT: 890.984.312-4

MATERIAL PARA DECORACIÓN: 10 PAQUETES DE BOMBAS R9 COLORES ARCOIRIS, 10 PAQUETES DE BOMBAS MIL FIGURAS DE COLORES ARCOIRIS, 70 PLIEGOS DE FOMI PARA ELABORACIÓN DE FLORES Y MARIPOSAS, 20 METROS DE TELA CEDA FORRO, 7 CARRETAS DE ALAMBRE DULCE SEMI DELGADO, SIETE PAQUETES DE AMARRAS: 1 TELA VERLO TORNASOL PARA GABÁN; TELA LICRDA PARA PANTALÓN, CARTULINA OPALINA TAMAÑO CARTA 180 GR X 50 Y SERVICIOS DE DECORACIÓN PARA EVENTO CONCURSO Y CONVERSATORIO DECORACIÓN PUNTO PRINCIPAL, FONDO CON MOBILIARIO, TELAS Y GLOBOS 2. MESA PRINCIPAL CON MANTEL DOS ARREGLOS BAJOS DE FLORES NATURALES Y BOTELLA DE AGUA PARA LOS DE LA MESA PRINCIPAL (10) 1 PENDON	UNIDAD	1	900.000	900.000	920.000	920.000	950.000	950.000	923.333	923333,33 3
REFRIGERIOS:										
SÁNDWICHES DE JAMÓN + QUESO + POLLO SALSA ESPECIAL	UNIDAD	250	11.000	2.750.000	12.500	3.125.000	12.800	3.200.000	12.100	3025000
*FRUTA MANZANA										
*JUGO PERSONAL NATURAL DE 12 ML										
ALIMENTACIÓN: PORCIÓN DE CARNE (EN SALSA DE CIRUELA) ARROZ MORENO (MAICITOS, PASAS, JAMÓN, APIO, CEBOLLA BLANCA, ZANAHORIA Y SALCHICHA RANCHERA) ENSALADA DULCE (REPOLLO, PASAS, MANGO, QUESO, MANZANA EN HOJA DE LECHUGA) PURE DE PAPA (CON ALÍÑOS Y QUESO) JUGO O GASEOSA) EL SERVICIO DE CENA INCLUYE TRANSPORTE DE LOS ALIMENTOS AL LUGAR		250	25.000	6.250.000	28.500	7.125.000	28.500	7.125.000	27.333	6833333,3 3



DE CADA UNO DE LOS EVENTOS, POR LO QUE DISPONDRÁN DE UNA PERSONA PARA QUE PROPORCIONE LOS SERVICIOS DE COMEDOR EN EL EVENTO, PARA SER ENTREGADO A CADA MAESTRO. RECOLECCIÓN DE BASURA										
HIDRATACIÓN (PACA DE AGUA POR 20 BOLSAS DE 300 ML)	UNIDAD	100	6.050	605.000	6.500	650.000	6.500	650.000	6.350	635.000
VALOR TOTAL										18.000.000

El oferente seleccionado deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Por lo tanto, las retenciones de ley como son la Retención en la fuente, la Retención de Industria y Comercio – RETEICA, Fondo de seguridad y Retención de IVA, se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT, ya que son cargas impositivas de responsabilidad del contratista, y no deben cargarse a los costos de los bienes, obras o servicios.

En este orden de ideas, el municipio al momento de llevar a cabo los pagos correspondientes, realizará las siguientes retenciones por conceptos de estampillas, además de los Acuerdos Municipales N.º 024 del 30 de noviembre de 2017, modificado por el Acuerdo 013 del 28 de agosto de 2020 y; el Acuerdo 011 del 24 de agosto de 2020 y el 004 de 2024.

TRIBUTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Estampilla Pro Adulto Mayor	4% del valor total del contrato	4% del valor total del contrato
Estampilla Pro Hospitales Públicos	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla del impuesto de Industria y comercio	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro Electrificación	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Tasa Pro Deportes	2.5% del valor total del contrato	2.5% del valor total del contrato
Estampilla Para la Justicia Familiar	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
TOTAL	13.5%	13.5%

4.2 Forma de Pago:

El Municipio de Remedios - Antioquia, pagará el valor del contrato en un único pago a la ejecución del evento, una vez sea ejecutado a totalidad el objeto del contrato y sea recibido a satisfacción por parte del supervisor, la presentación de la cuenta de cobro por parte del contratista en la que se especifique los bienes entregados y el valor del mismo y a la que deberá anexar en la plataforma SECOPII lo siguiente:

- Cuenta de cobro o factura electrónica, según aplique
- Evidencia fotográfica de la prestación del servicio.
- Certificado de recibo a satisfacción en la que conste qué ha cumplido a satisfacción el objeto del contrato, este certificado será expedido por el SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y AGROPECUARIO
- Igualmente, el contratista debe contar con la acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.



Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en la plataforma SECOP II, sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos.

Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al Interventor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas.

El recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente será elaborado por el Interventor o supervisor designado por parte de la Administración.

Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en el pago, el ente territorial re conocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente.

5. PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El término de duración del presente será de dos (2) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5.1. Lugar de Entrega de los Bienes

- Los bienes o servicios serán entregados, al supervisor del contrato en el municipio de Remedios Antioquia en el sitio que este disponga para esto.

6.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El **Municipio de Remedios - Antioquia**, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal. La suma prevista para la iniciación del convenio está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00715 del 16 de junio de 2025 por un valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS, M/cte. (\$18.000.000)**, provenientes del presupuesto de **EL MUNICIPIO**. Con cargo Al rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la Comunidad. Sociales y Personales. Expedido por la secretaria de Hacienda del **MUNICIPIO**.

Nº CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO
--------	-------	-------------	------------------------



00715 DEL 16/06/2025	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$18.000.000
----------------------	-----------------	--	--------------

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A partir del objeto del contrato se pueden prever varios tipos de riesgos o circunstancias que afecten la ejecución del mismo: son intrínsecos al contrato comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas y los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato: A. Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado. Este riesgo deberá ser asumido por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, y en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley. B. Ineficiente prestación del servicio. Este riesgo deberá ser asumido por el contratista, con el fin de garantizar la calidad en el servicio prestado, y en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

"Tabla 1 — Matriz de Riesgo":

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONOMICO	Especificaciones técnicas deficientes de los resultados del contrato.	Recibo de bienes y servicios no acordes con los requerimientos de la entidad.	3	1	4	RIESGO BAJO
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONALES	La legalización del contrato no se haga en los plazos establecidos por la presentación tardía de las garantías.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	4	2	6	RIESGO ALTO
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	No entrega de los resultados en los plazos establecidos.	Inconvenientes operacionales para el contratista en la utilización de los recursos aportados en la realización de las actividades propias del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	No entrega de los informes técnico y financiero que evidencie los resultados de la ejecución	Inconvenientes en los pagos a los colaboradores o empleados.	3	3	6	RIESGO ALTO



Alcaldía de Remedios Antioquia

ALCALDÍA MUNICIPAL DE REMEDIOS NIT: 890.984.312-4

5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OSOCIAL O POLÍTICO	Afectación para la entrega de los resultados del contrato por causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	Incumpliendo con el plazo establecido ya que no se podría hacer entrega de los estudios	4	5	9	RIESGO EXTREMO
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL POLÍTICO	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectaría las condiciones iniciales del proyecto, afectando el equilibrio económico del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO

Forma de mitigarlo

Para mitigar el riesgo antes descrito la Administración del Municipio tendrá en cuenta lo siguiente:

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
CONTRATISTA	Revisión de las especificaciones por parte del área jurídica de contratación	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA, CONTRATACIÓN	EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN	N/A	Revisión y aprobación de las especificaciones técnicas.	En los estudios previos
CONTRATISTA	Una vez Suscrito el contrato se deberá oficiar al contratista especificando los plazos perentorios para la presentación de las garantías.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATACIÓN, SUPERVISOR	EN LA LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO	N/A	Exigir presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	En los estudios previos.



CONTRATISTA	El contratista será responsable de las multas por el no cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de los bienes o insumos.	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento a las fechas establecidas de entrega parcial o final.	Durante la ejecución del contrato
CONTRATISTA	El contratista será responsable del incumplimiento de los pagos a que hubiere lugar.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento a las fechas establecidas de entrega parcial o final.	Durante la ejecución del contrato.
CONTRATISTA	Se hace necesario adelantar otras actividades del cronograma para no paralizar la ejecución del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	En toda la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato.
CONTRATISTA	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Durante la ejecución del contrato.

Para realizar el contrato se puede descartar la posibilidad de riesgos económicos, ya que se ha establecido una forma de pago mediante acta única y final, cuando se verifica por parte del supervisor que se ha cumplido con el objeto del contrato, garantizando la calidad en el servicio prestado.

8. MECANISMOS DE COBERTURA Y PÓLIZAS

La entidad según lo establecido por la Ley 1082 de 2015, atiende a que las garantías no serán obligatorias en los siguientes tipos de contratos:

- Empréstito,
- Interadministrativos
- Contratos de seguro
- Contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (contratos de mínima cuantía)

En estos casos corresponde a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Según lo determinado Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe



**Alcaldía
de Remedios**
Antioquia

ALCALDÍA MUNICIPAL DE REMEDIOS NIT: 890.984.312-4

estar en los estudios y documentos previos; es así como el Municipio de Remedios para el presente proceso de contratación que se origina como un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, y teniendo en cuenta el valor del mismo, la administración municipal decide NO SOLICITAR GARANTÍAS al contratista con quien se suscribe el presente proceso.

9. INDICADORES DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, el/la señor(a) **Secretaria de Desarrollo Social y Agropecuario**, facultado para esta etapa precontractual, concluye que existe la conveniencia para la realización de este proceso de selección, como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.

ORIGINAL FIRMADO

LUZ EDILMA LOPEZ RODRIGUEZ
Secretaria de Desarrollo Social y Agropecuario

CARGO	ROL	NOMBRE	FIRMA
GESTOR SECOP	Proyectó	Mónica Alejandra Vanegas Vásquez	
Secretario de desarrollo social y agropecuario	Aprobó	LUZ EDILMA LOPEZ RODRIGUEZ	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			